

REPORTE DE AVANCE DE OBRA

2017

DATOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO O CENTRO

CALENDARIO DE OBRA SUMA TOTAL CONTRATADA

FECHA DEL REPORTE

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

NOMBRE: GRODE CELAYA  
 DOMICILIO COMPLETO: CALLE DIEGO ARENAS GUZMÁN 901. FRACC. ZONA DE ORO I  
 CELAYA, GUANAJUATO. C.P. 38020

FECHA DE INICIO: DIA MES AÑO  
 FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: DIA MES AÑO

FECHA: 10 11 2017  
 DIA MES AÑO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PROGRAMA Y AÑO	CONCEPTO DE LA OBRA	RECURSO			MONTO TOTAL DEL CONTRATO	RECURSO EJERCIDO		MATRICULA (2016-2017)	MATRICULA (2017-2018)	AVANCE FÍSICO (%)	OBSERVACIONES
		FEDERAL	ESTATAL	TOTAL		%	\$				
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2017	SEGUNDA ETAPA CENTRO DE VINCULACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 11,200,000.00		\$ 11,200,000.00	\$ 11,200,000.00	0	\$ -	0	0	0	Se están llevando a cabo los estudios de suelos para poder ejercer el recurso.
EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016	1er ETAPA CENTRO DE VINCULACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 20,800,000.00		\$ 20,800,000.00	\$ 20,800,000.00	0	\$ -	0	0	0	El Gobierno del Estado de Guanajuato, Secretaría de Obra Pública, la Subsecretaría de Programación y Administración y la Dirección de Licitaciones y Contratos abren la Convocatoria Pública Nacional Número GEGTO/SOP/2017-065 para construir El Centro de Vinculación de Desarrollo Empresarial en Celaya.

COMENTARIOS QUE CONSIDERE IMPORTANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS:

El martes 24 de octubre de 2017 a las 14.00 se publicó el fallo de la Convocatoria Pública Nacional Número GEGTO/SOP/2017-065 para la licitación del proyecto. Lunes 30 de Octubre se llevó a cabo el protocolo de firma de contrato con la empresa constructora resultante del fallo a la convocatoria citada. Comienza la etapa del proyecto ejecutivo para la construcción del proyecto.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE: Lic. Karina Terán Quintero  
 CARGO: Encargada del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación  
 CORREO ELECTRONICO: planeacion@tecnm.mx  
 TEL 10 DIGITOS: 4616148454

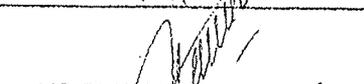
VO.BO. DIRECTOR DEL INSTITUTO

  
 FIRMA

NOMBRE COMPLETO: M.C. Felipe Cázares López

  
 FIRMA



SOLICITUD Y ENTREGA DE APOYOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES		 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
SOLICITANTE: EL ESTADO DE GUANAJUATO en lo sucesivo "EL ESTADO", representado por su Gobernador, el C. Lic. Miguel Márquez Márquez.		FECHA 21/AGOSTO/2015	
UNIDAD RESPONSABLE			
CLAVE M00	DENOMINACIÓN TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		
OBJETO DEL APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE			
NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015.		PERIODO DE REALIZACIÓN	NIVEL DE EDUCACIÓN
		21 de agosto al 31 de diciembre 2015	BÁSICA
			MEDIA SUPERIOR
		SUPERIOR	X
JUSTIFICACION DEL APOYO			
EL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS TIENE UN REZAGO MUY SIGNIFICATIVO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y CON EL PRESENTE APOYO SE PRETENDE AVANZAR EN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES PARA ASEGURAR LA AMPLIACIÓN Y EL IMPULSO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, APOYAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FAVORECER EL CRECIMIENTO DE LA OFERTA EN ÁREAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL			
PRESUPUESTO TOTAL DEL APOYO: \$45'736,387.00		MONTO DEL APOYO SOLICITADO: \$45'736,387.00	
DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES			
ACCIÓN O ACTIVIDAD	MONTO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO	
OBRA CONFORME AL ANEXO DE EJECUCIÓN			
I.T. de Celaya	\$ 1'079,380.00	\$ 1'079,380.00	
I.T. de León	\$ 1'327,500.00	\$ 1'327,500.00	
I.T. de Roque	\$ 1'032,350.00	\$ 1'032,350.00	
CRODE Celaya	\$42'297,157.00	\$42'297,157.00	
CLAVE PRESUPUESTARIA 11 M00 2 5 03 00 005 U079 43801 2 1 11	MONTO TOTAL \$45'736,387.00	MONTO TOTAL \$45'736,387.00	
OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO			
OBJETIVO: CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EQUIVALENTE AL 40% PREVISTA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.			
METAS DEL PROYECTO: ALUMNOS BENEFICIADOS 12,531			
EL PRESENTE APOYO SE RIGE POR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS AL REVERSO.			
POR: "EL TECNOLÓGICO"  MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		POR: "EL ESTADO"  LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	
ASISTIDO POR:  LIC. LORENZO HERNÁNDEZ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		ASISTIDO POR:  C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
 LIC. BLANCA G. MORENO PÉREZ DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		 ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
		 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DIRECCIÓN JURÍDICA REGISTRADO			

NO. 91 LIBRO: 1  
 FECHA: 09/11/15

ANEXO DE EJECUCIÓN

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, QUE CELEBRAN EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL ESTADO DE GUANAJUATO.

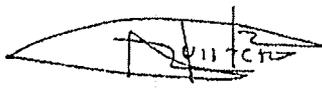
INSTITUTO TECNOLÓGICO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
I.T. de Celaya	\$ 927,800.00	Equipo de cómputo
I.T. de Celaya	\$ 151,580.00	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones
I.T. de León	\$ 1'278,000.00	Equipo de cómputo
I.T. de León	\$ 49,500.00	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones
I.T. de Roque	\$ 82,500.00	Equipo de cómputo
I.T. de Roque	\$ 949,850.00	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones
CRODE Celaya	\$ 26'144,871.07	Equipo de cómputo
CRODE Celaya	\$ 308,000.00	Pizarras electrónicas
CRODE Celaya	\$ 12'436,000.00	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones
CRODE Celaya	\$ 3'408,285.93	Software
<b>TOTAL</b>	<b>\$45'736,387.00</b>	

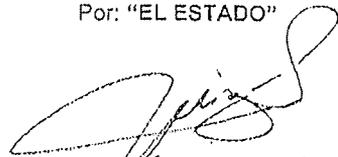
Nota: La descripción del equipamiento para el proceso de adjudicación, será entregado directamente a la instancia estatal.

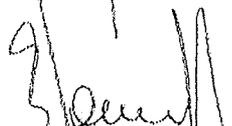
Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos del presente Anexo de Ejecución, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 21 de agosto de 2015.

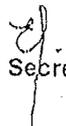
Por: "EL TECNOLÓGICO"

Por: "EL ESTADO"

  
**MTR. MANUEL QUINTERO QUINTERO**  
 Director General del Tecnológico  
 Nacional de México

  
**LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ**  
 Gobernador Constitucional del  
 Estado de Guanajuato

  
**LIC. LORENZO O. HERNÁNDEZ**  
 Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo  
 Institucional del Tecnológico Nacional de México

  
**C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS**  
 Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

  
**LIC. BLANCA G. MORENO PÉREZ**  
 Directora de Programación, Presupuestación e  
 Infraestructura Física del Tecnológico Nacional de  
 México

  
**ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ**  
 Secretario de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, QUE CELEBRAN EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: que celebran por una parte, el Tecnológico Nacional de México, en lo sucesivo "EL TECNOLÓGICO", representado por el Mtro. Manuel Quintero Quintero; en su carácter de Director General, asistido por el Lic. Lorenzo O. Hernández, Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y por la Lic. Blanca G. Moreno Pérez; Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, del Tecnológico Nacional de México y por la otra parte, el Estado de Guanajuato, en lo sucesivo "EL ESTADO", representado por su Gobernador, Lic. Miguel Márquez Márquez, asistido por el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración y por el Eng. Eusebio Vega Pérez, Secretario de Educación de Guanajuato, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I.- De "EL TECNOLÓGICO":

I.1.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, del Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 20., del Decreto referido, tiene como parte de su objeto, entre otros: Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, a través de los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine "EL TECNOLÓGICO", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional.

I.3.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30., del Decreto que se menciona, para el cumplimiento de su objeto, tiene, entre otras atribuciones, establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia.

I.4.- Que conforme lo establece el artículo 40., del Decreto de creación, el Director General será el representante de "EL TECNOLÓGICO", con todas las facultades que le otorga el artículo 80. del Decreto citado, y posee atribuciones para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones de "EL TECNOLÓGICO", atento a ello, el Mtro. Manuel Quintero Quintero, en su carácter de Director General, cuenta con el nombramiento expedido por el C. Ejecutivo Federal, que surte efectos a partir del 26 de septiembre de 2014.

I.5.- Que en término de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del País.

I.6.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a "EL ESTADO" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine al "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015.

I.7.- Que para todo lo relacionado con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 79, de la calle Arcos de Belén, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06010.

##### II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 28 y 29 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 36, 38, 77 fracciones XVII, XXII inciso a), XXVI y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato., 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II y III, 18, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato., 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración., y los artículos 2, 7 y 8 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que suscribe este convenio con objeto de recibir apoyo económico del gobierno federal por conducto de "EL TECNOLÓGICO", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2015, mismos que destinará al "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Paseo de la Presa número 103, segundo piso, zona centro, código postal 36000, en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:  
CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "EL TECNOLÓGICO", apoya financieramente con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "EL ESTADO", para que los destine al "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015, de conformidad con los proyectos descritos en el Anexo de Ejecución, el cual forma parte integrante del presente instrumento, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2015.

Segunda.- "EL TECNOLÓGICO" en cumplimiento al objeto de este convenio aportará por única vez a "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015 y de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, el monto indicado como autorizado en el anverso de este convenio, contra entrega del recibo oficial correspondiente, para que lo destine exclusivamente al objeto establecido en la cláusula Primera.

Tercera.- Los proyectos descritos en el Anexo de Ejecución, no podrán ser modificados sin la autorización por escrito de la Dirección General de "EL TECNOLÓGICO", previa presentación de la justificación correspondiente.

Cuarta.- "EL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Aperturar en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte "EL TECNOLÓGICO";

b).- Destinar los recursos que reciba de "EL TECNOLÓGICO" y los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este convenio;

c).- Remitir trimestralmente a "EL TECNOLÓGICO", para dar seguimiento a este convenio, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que se generen, así como remitir un informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos en términos de las disposiciones legales aplicables y el presente convenio;

d).- Remitir a través del sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos aportados por "EL TECNOLÓGICO", de conformidad con la normativa aplicable;

e).- Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera "EL TECNOLÓGICO", para dar cumplimiento al presente convenio, así como facilitar la fiscalización de los recursos en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

f).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original de aplicación de los recursos materia de este convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

En caso de que los recursos no sean aplicados al objeto establecido en la cláusula Primera, "EL TECNOLÓGICO" podrá exigirle el reintegro de las cantidades que no se ejerzan en los términos convenidos, los que deberán depositarse a la Tesorería de la Federación, proporcionando las documentales respectivas a "EL TECNOLÓGICO".

Quinta.- Las partes acuerdan que una vez que "EL ESTADO" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Sexta.- "EL ESTADO" se obliga a responder ante cualquier autoridad y ante terceros, en los casos en que, con motivo de este convenio, se vincule a "EL TECNOLÓGICO" en el cumplimiento de resoluciones de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el procedimiento correspondiente y respecto de personas ajenas a "EL TECNOLÓGICO".

Séptima.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Octava.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias o efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Novena.- Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

Entendidas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 21 de agosto de 2015.

9

CONVENIO, SOLICITUD Y ENTREGA DE APOYOS FINANCIEROS NO REGULARIZABLES	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
---	--

SOLICITANTE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO en lo sucesivo el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior y asistida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.	FECHA: 27 octubre 2016
---	------------------------

UNIDAD RESPONSABLE	
CLAVE M00	DENOMINACIÓN TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

OBJETO DEL APOYO FINANCIERO NO REGULARIZABLE			
NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016.	PERIODO DE REALIZACIÓN	NIVEL DE EDUCACIÓN	
	Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento	BÁSICA	
		MEDIA SUPERIOR	
SUPERIOR	X		

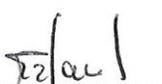
**JUSTIFICACIÓN DEL APOYO**  
 EL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS TIENE UN REZAGO SIGNIFICATIVO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y CON EL PRESENTE APOYO SE PRETENDE AVANZAR EN LA ATENCIÓN DELAS NECESIDADES MÁS APREMIAENTES PARA ASEGURAR LA AMPLIACIÓN Y EL IMPULSO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, APOYAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FAVORECER EL CRECIMIENTO DE LA OFERTA EN ÁREAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL

DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES		
ACCIÓN O ACTIVIDAD CONFORME AL ANEXO DE EJECUCIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO
CENTRO REGIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPO DE CELAYA	\$20'800,000.00	\$20'800,000.00
CLAVE PRESUPUESTARIA	11 M00 2 5 03 00 005 U079 43801 3 1 11	

**OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO**  
**OBJETIVO:** CONTRIBUIR A ASEGURAR MAYOR COBERTURA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA ENTRE TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EQUIPAMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

EL PRESENTE APOYO SE RIGE POR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS AL REVERSO.

POR: EL "TECNOLÓGICO"  MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	POR: EL "GOBIERNO DEL ESTADO"  C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
---	---

ASISTIDO POR:  MTRO. ENRIQUE RODRIGUEZ JACOB SECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	 DR. ARTURO LARA LÓPEZ SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
---	---

 LIC. BLANCA GLORIA MORENO PÉREZ DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	  SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
--	--

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 REGISTRADO

No. 032 LIBRO: 1  
 FECHA: 10 noviembre - 2016

*da*

**Convenio de Apoyo Financiero No Regularizable:** que celebran por una parte, el Tecnológico Nacional de México, en lo sucesivo el **"TECNOLÓGICO"**, representado por el Mtro. MANUEL QUINTERO QUINTERO; en su carácter de Director General, asistido por el Mtro. Enrique Rodríguez Jacob, Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y por la Lic. Blanca Gloria Moreno Pérez; Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, del Tecnológico Nacional de México y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, representado por el C.P. Juan Ignacio Martín Solís y por el Doctor Arturo Lara López, respectivamente, en adelante el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- Del **"TECNOLÓGICO"**:

**I.1.-** Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014.

**I.2.-** Que de conformidad con el artículo 2º, del Decreto señalado, tiene como parte de su objeto, entre otros: Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, a través de los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el **"TECNOLÓGICO"**, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional.

**I.3.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, fracción VII, del Decreto que se señala, para el cumplimiento de su objeto, tiene, entre otras atribuciones, establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia.

**I.4.-** Que de conformidad con el artículo 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, el Director General tiene la facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con su objeto y atribuciones del **"TECNOLÓGICO"**, por lo que el Mtro. MANUEL QUINTERO QUINTERO, en su carácter de Director General, acredita su personalidad para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento registrado con número 323 a foja 10 del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal", de fecha 26 de septiembre de 2014.

**I.5.-** Que en término de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

**I.6.-** Que celebra el presente instrumento con el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en el marco del **"Programa Presupuestario Expansión de la**

**Educación Media Superior y Superior 2016"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016.

**I.7.-** Que para todo lo relacionado con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 79, de la calle Arcos de Belén, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06010.

### II.- Del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**:

**II.1.-** Que el Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

**II.2.-** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 3, 12, 13 fracciones II, y XII, 18, 24, y 32 Ter, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

**II.3.-** Que suscriben este instrumento para que se destinen los recursos públicos federales no regularizables en el ejercicio fiscal 2016, aportados por el **"TECNOLÓGICO"**, en el marco del **"Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016"**.

**II.4.-** Que el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de los establecido en los artículos 2, 8, 13 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo para el estado de Guanajuato; y acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, emitido por el C. Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.

**II.5.-** Que el Dr. Arturo Lara López, comparece a la celebración de este instrumento legal, en su carácter de Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, lo cual acredita con su nombramiento oficial expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con fecha 01 de abril de 2016, y se encuentra facultado para la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 fracción XII y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**II.6.-** Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en la GTP (Guanajuato Tecno Parque) Autopista Guanajuato - Silao Kilómetro 3.8, Capulín de la Cuesta Guanajuato, en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36292.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** Es objeto del presente instrumento establecer las bases conforme a las cuales el **"TECNOLÓGICO"**, transferirá los recursos públicos federales no regularizables del **"Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016"**, al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, para que los destine exclusivamente a la realización de los PROYECTOS presentados por los Institutos Tecnológicos descritos en el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, el cual forma parte integrante del presente instrumento, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2016.

**Segunda.** El **"TECNOLÓGICO"** en cumplimiento al objeto del presente instrumento transferirá por única vez al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a más tardar el día 30 de noviembre de 2016, de conformidad con los

procedimientos presupuestarios establecidos, el monto indicado como autorizado en el anverso del presente instrumento, contra entrega del recibo oficial correspondiente, para que lo destine exclusivamente al objeto establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA**. El recibo fiscal oficial, se emitirá dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

**Tercera.** Los proyectos descritos en el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, no podrán ser modificados sin la autorización por escrito de la Dirección General del "**TECNOLÓGICO**", previa presentación de la justificación correspondiente.

**Cuarta.** El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" por conducto de la **SICES** y en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a). Aperturar en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva con CLABE a 18 posiciones, debidamente registrada en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), que sea exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte el "**TECNOLÓGICO**".

b). Destinar los recursos que reciba del "**TECNOLÓGICO**" y los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este instrumento;

c). Remitir trimestralmente a la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del "**TECNOLÓGICO**", para dar seguimiento a este instrumento, los informes de avance físico financiero provenientes del Órgano Constructor del Estado, a través del Instituto Tecnológico relativos al destino y aplicación de los recursos entregados y los productos que se generen para el cumplimiento de las acciones descritas en el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, así como remitir un informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos en términos de las disposiciones legales aplicables del presente instrumento;

d). Remitir en su caso a través del sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos aportados por el "**TECNOLÓGICO**", de conformidad con la normativa aplicable;

e). Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera el "**TECNOLÓGICO**", para dar cumplimiento al presente instrumento, así como facilitar la fiscalización de los recursos en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Así mismo proveer los recursos destinados a su fiscalización conforme al art. 82, fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

f). Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en su caso, la ley local respectiva en la materia, la información relacionada con los proyectos y los recursos financieros autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de dichos recursos, manteniendo dicha información actualizada y acumulada con una periodicidad trimestral y disponible permanente para su consulta.

g). Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original de aplicación de los recursos materia del instrumento legal que nos ocupa, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

En caso de incumplimiento o que los recursos no sean aplicados al objeto establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA**, el "**TECNOLÓGICO**" podrá exigirle el reintegro de las cantidades que no se ejerzan en los términos convenidos, los que deberán depositarse a la Tesorería de la Federación, proporcionando las documentales respectivas al "**TECNOLÓGICO**".

**Quinta.** Las "**PARTES**" acuerdan que una vez que el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" por conducto de la **SICES** reciba los recursos financieros objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**Sexta.** El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" por conducto de la **SICES** se obliga a responder ante cualquier autoridad y ante terceros, en los casos en que, con motivo de este instrumento, se vincule al "**TECNOLÓGICO**" en el cumplimiento de resoluciones de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el procedimiento correspondiente y respecto de personas ajenas al "**TECNOLÓGICO**".

**Séptima.** El personal de cada una de las "**PARTES**" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Octava.** La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, la comprobación del inicio y desarrollo de la etapas de ejecución de los proyectos estratégicos objeto del convenio, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las "**PARTES**" o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión. Es importante señalar que el recurso objeto de este proyecto, queda sujeto al Art. 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Novena.** La Supervisión de las Obras que se señalan en el Anexo de Ejecución del presente instrumento jurídico, se realizará a cargo del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), por un monto correspondiente al cuatro por ciento (4%) del costo de la obra, mismo que se encuentra incorporado y debidamente especificado en el presente instrumento jurídico. El monto citado deberá ser liquidado por el Instituto Constructor Estatal o equivalente directamente al INIFED.

**Décima.** Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

**Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 27 de octubre de 2016.**

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016 DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, QUE CELEBRAN EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

INSTITUTO TECNOLÓGICO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
CRODE- CELAYA	\$20,000,000.00	1ª. ETAPA CENTRO DE VINCULACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL.
	\$800,000.00	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, QUE SE REALIZARÁ A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED).
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,800,000.00</b>	

De conformidad con los requisitos establecidos en el "Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016", el Instituto Tecnológico deberá entregar al Órgano Constructor o equivalente en el Estado la documentación del citado proyecto, verificando lo siguiente:

- EI PROYECTO DE OBRA O CONSTRUCCIÓN, deberá contemplar una descripción detallada conforme a la normatividad vigente.
- EI PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, contendrá una relación detallada de los bienes que se habrán de adquirir con las características básicas de los mismos.

En ambos casos, obra y equipamiento, el Instituto Tecnológico será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las metas autorizadas, conforme a la periodicidad establecida para tal efecto.

Los proyectos citados integrarán el impacto en la matrícula a partir de la fecha de la conclusión de cada proyecto de obra y/o equipo en su caso, para el ciclo escolar subsecuente a la Entrega-Recepción de la obra y/o equipo convenido con el Órgano Constructor correspondiente.

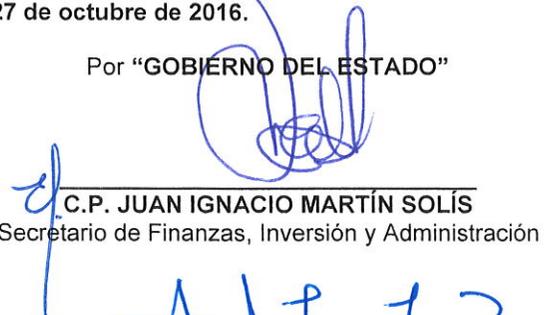
Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos del presente ANEXO DE EJECUCIÓN, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 27 de octubre de 2016.

Por el "TECNOLÓGICO"



**MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO**  
Director General del Tecnológico  
Nacional de México

Por "GOBIERNO DEL ESTADO"



**C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS**  
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración



**MTRO. ENRIQUE RODRÍGUEZ JACOB**  
Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional  
del Tecnológico Nacional de México



**DR. ARTURO LARA LÓPEZ**  
Secretario de Innovación, Ciencia y Educación  
Superior



**LIC. BLANCA GLORIA MORENO PÉREZ**  
Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura  
Física del Tecnológico Nacional de México



6



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 07/abril/2017  
OFICIO M00/0241.13/2017

**ING. FELIPE CÁZARES LÓPEZ**  
**DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE OPTIMIZACIÓN**  
**Y DESARROLLO DE EQUIPO DE CELAYA**  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017, la Secretaría de Educación Pública destinó al Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya, la cantidad de \$11'200,000.00 (Once millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); para llevar a cabo el proyecto como a continuación se describe:

NOMBRE DEL PROYECTO	INVERSIÓN
Segunda Etapa de Centro de Vinculación de Desarrollo Empresarial	\$11'200,000.00

Es importante mencionar, que el monto citado podría tener algún ajuste derivado de la aportación que de este fondo se realiza, para el Programa Escuelas al CIEN; solicitamos que ese Instituto Tecnológico a su cargo establezca contacto con el Instituto Constructor Local para las precisiones correspondientes.

Dicho monto podrá ser complementado, con recursos propios de la institución a su cargo; de fundaciones privadas, del Gobierno del Estado y de los municipios donde ésta se ubique. Asimismo, se señala que la ministración de los recursos FAM que se radican al Gobierno del Estado, se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2017.

Cabe citar que los recursos que se transfieren a la instancia del Gobierno del Estado tienen que permanecer en una cuenta productiva expofeso y a su vez generar productos financieros, los que deberán ser aplicados a los mismos fines que el monto original. La responsabilidad del Instituto Tecnológico a su cargo; es dar puntual cumplimiento a las metas establecidas, informar con oportunidad cualquier situación que se presente y establecer los mecanismos de seguimiento para el adecuado ejercicio de los recursos.

Este Programa es público; ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Excelencia en Educación Tecnológica

**MTRO. MANUEL QUINTERO**  
**DIRECTOR GENERAL**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TECNOLÓGICO NACIONAL  
DE MÉXICO  
**DIRECCIÓN GENERAL**

- C. p.- Dr. Salvador Jara Guerrero.- Subsecretario de Educación Superior-SEP.
- M. C. Enrique Rodríguez Jacob.- Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional-TecNM.
- Dr. Héctor L. Martínez Castuera.- Secretaría de Administración-TecNM.
- Lic. Blanca G. Moreno Pérez.- Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física-TecNM.

ERJ/BGMP/RNV/gsc.



"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Oficio No. DGRMSG-DAS 2323/2016  
Asunto: Publicación de Convocatoria

Guanajuato, Gto., 21 de diciembre de 2016

Ing. Alejandro López González  
Director General del Diario Oficial de la Federación

**P R E S E N T E**

Por medio del presente, en virtud de que se llevará a cabo la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional, Presencial 40004001-048-16 para la Adquisición de Equipo de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información; y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos**, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para celebrar el 23 de enero de 2017, le solicito publicar la convocatoria correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2016. Se anexa convocatoria con la información correspondiente y el CD, así como el recibo de pago debidamente sellado por la institución Bancaria en donde se realizó el pago.

Así mismo le informo que el registro de cotización quedó marcado con la **clave 211414181868980**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

**A T E N T A M E N T E**

  
**LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ**

JAMM\*olcm



**DIR. GRAL. REC. MAT.**  
**SERVICIOS GENERALES**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-048-16  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y EQUIPOS DE  
GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.  
CONVOCATORIA 048

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial 40004001-048-16 para la adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información; y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-048-16
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información; y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2016
Junta de aclaraciones	18/01/2017 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	23/01/2017 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

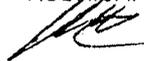
- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: [ocabral@guanajuato.gob.mx](mailto:ocabral@guanajuato.gob.mx), los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. 1240803 en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx).
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES  
SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

RUBRICA



DIR. GRAL. REC. MAT. Y  
SERVICIOS GENERALES

# CONVOCATORIA PARA CONSTRUIR EL CENTRO DE VINCULACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN CELAYA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Secretaría de Obra Pública

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 34 de su Reglamento, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la

Secretaría de Obra Pública, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación en la modalidad de licitación pública de carácter nacional, para la contratación de la siguiente obra:

## CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GEGTO/SOP/2017-065

NÚMERO DE LICITACIÓN	NÚMERO ASIGNADO EN COMPRANET	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	ALCANCES DE LA ACCIÓN	UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS
GEGTO/SOP/ED/LP/RF/2017-051	LO-911008987-E84-2017	1ª. Y SEGUNDA ETAPA DE CENTRO DE VINCULACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA.	Adecuación del proyecto, plataformas, estructura de concreto, losa de semiviguetas y bovedilla, muro de block pesado, cisterna, alumbrado exterior e instalaciones, por el tipo de acción no se entrega mecánica de suelos ni memoria de cálculo estructura por ser de los alcances de contrato.	CRODE Latitud: 20°31'30"N. Longitud: 100°50'5.47"O.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS (artículo 38 del reglamento de LOPSRM)	JUNTA DE ACLARACIONES (artículo 38 del reglamento de LOPSRM)	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DEL FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
Miércoles, 04 de octubre de 2017 10:00 HRS Avenida Manuel Orozco y Berra, Fraccionamiento Ciudad Industrial, municipio de Celaya, Gto. (estacionamiento Costco)	Jueves, 05 de octubre de 2017 10:00 HRS (Sala de juntas del segundo piso de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en circuito superior no. 5, conjunto Administrativo Pozuelos Guanajuato, Gto., C.P. 36083 Tel. 4737352300, ext. 8120.)	Lunes, 16 de octubre de 2017 09:00 HRS	martes, 24 de octubre de 2017 14:00 HRS	lunes, 30 de octubre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	360 DIAS NATURALES	INICIO APROXIMADO:	Martes, 31 de octubre de 2017	
MONTO ASIGNADO A LOS TRABAJOS:		\$26, 734,810.83 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 83/100 MN.)		

### BASES DE LICITACIÓN:

1.- Las bases de participación estarán disponibles de forma gratuita y los interesados que deseen mayor información o conocer y obtener el disco con el contenido de las bases de participación, podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, Segundo piso, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 08:30 a 14:00 horas, con números telefónicos 01(473) 735-23-00 extensiones 8120 y 8197, o bien, consultar el contenido de esta convocatoria en CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de las presentes y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones así como proporcionar en el sistema compranet dirección de correo electrónico (artículo 31 de la LOPSRM).

2.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos (artículo 31 fracción II de la LOPSRM).

3.- Los presentes procedimientos de contratación en todas sus etapas serán de carácter presencial siendo opcionales la visita al sitio de los trabajos, así como la junta de aclaraciones.

4.- Para la ejecución de las obras, se otorgará el **30% (treinta por ciento)** en una sola exhibición de (los) anticipo (s) del importe contratado incluyendo el I.V.A. correspondiente en cada una de la(s) obra (s) (Artículo 48 de la LOPSRM).

5.- La forma y términos de pago de los trabajos objeto del contrato serán los siguientes:

El contrato que derive de las convocatorias se celebrará sobre la base de **precio unitario**, y en tal virtud, el importe de la remuneración o pago que deba cubrirse al contratista, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

La forma de pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, formuladas bajo la responsabilidad del contratista, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a 30 treinta días naturales y le serán entregadas a la residencia de obra para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de 15 quince días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser resueltas y autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.

6.- En la etapa de junta de aclaraciones los interesados en realizar preguntas deberán presentar escrito en el cual soliciten se les solventen sus preguntas. (Se anexa en bases el modelo).

7.- Para el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que el licitante presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (artículo 31 fracción XII de la LOPSRM y artículo 44 de su Reglamento).

8.- Los interesados deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en los anexos legales y financieros que forman parte integrante de las presentes convocatorias. (Anexo LF-1)

9.- En la etapa de presentación y apertura de proposiciones los interesados exhibirán una manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la ley de la materia; conforme a los requerimientos establecidos en la proposición técnica. (Anexo T-2B)

10.- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica de los interesados, se apegarán a los requisitos y/o requerimiento establecidos en la proposición técnica. (Anexo T-4B)

11.- La capacidad financiera de los interesados, se acreditará con los requisitos y/o requerimientos que se estipulen en la parte legal y financiera. (Anexo LF-3)

12.- La convocante proporcionará los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones y términos de referencia, en su caso desde su inscripción y/o hasta la junta de aclaraciones.

13.- Los interesados presentarán relación de materiales y equipo de instalación permanente, en su caso, conforme a lo solicitado por la convocante en los anexos de la proposición

técnica. (Anexo T-3A)

14.- En caso de que los interesados pretendan subcontratar parte de los trabajos objeto de las presentes licitaciones, deberán acreditar la capacidad y/o experiencia técnica de los subcontratistas que éste proponga para la ejecución, identificando los que realizará cada uno de ellos relacionándolos conforme a los requerimientos establecidos en la proposición técnica. (Anexo T-6)

15.- La convocante en la etapa de la evaluación de las proposiciones implementará los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en vinculación con lo estipulado en los artículos 63, párrafo primero, fracción II, de su Reglamento. (EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES).

16.- Las causas de desechamiento que la convocante aplicará para los presentes procedimientos de contratación serán las siguientes: siempre y cuando afecten directamente la solvencia de las proposiciones:

- Que se detecte la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las presentes convocatorias, o si los documentos o anexos no contengan la información solicitada e implique alteración a su proposición.
- Que los profesionales técnicos propuestos no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la dirección, ejecución y administración de los trabajos;
- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- Que el programa de ejecución de los trabajos no correspondiera al plazo establecido por la convocante y/o no está calendarizado, en los términos solicitados;
- Que la maquinaria y equipo de construcción, no sea la adecuada, necesaria y suficiente; sea propia o no y/o si los rendimientos de estos no son considerados como nuevos;
- Que los precios propuestos por el licitante no son aceptables, es decir no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, en forma individual o integrando la proposición total;
- Que no se establece el importe del precio unitario en todos los conceptos de las obras;
- Que los precios unitarios uno o más de ellos no son anotados con número y letra y no son coincidentes; en este caso, prevalecerá el que coincida con el análisis respectivo;
- En caso de error en las operaciones aritméticas, se efectuarán las correcciones correspondientes; y se considerará el monto correcto para el análisis comparativo.
- Que modifique volúmenes o conceptos del catálogo.
- Que el análisis de precios unitarios, cálculo e integración no están realizados de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que los mismos no se estructuran con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- Que los precios básicos de adquisición de materiales, no se encuentran dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- Que los costos básicos de la mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el reglamento de la Ley en materia y Ley del IMSS.
- Que no se considera el cargo por uso de herramienta menor, por lo menos aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida.
- Que no se determinan la totalidad de los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo determinados por hora efectiva de trabajo.
- Que los costos de los materiales considerados

por el licitante no son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases y requisitos de participación.

- Que los costos de la mano de obra no son congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona en donde se ejecutarán los trabajos.
- Que los costos horarios de maquinaria y equipo no se determinaron con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos.
- Que el análisis no se valorizó y desglosó por conceptos, anotando el monto total y su equivalente porcentaje sobre el costo directo.
- Que no se consideraron adecuadamente los análisis correspondientes a las oficinas centrales del licitante y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- Que incluyó algún cargo que por sus características o conforme a las bases y requisitos de participación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- Que los ingresos por concepto de anticipos o estimaciones, no consideran la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
- Que la tasa de interés aplicable no está definida en base a un indicador económico específico.
- Que el costo de financiamiento no es congruente con el programa de ejecución con montos mensuales.
- Que el cálculo e integración del cargo por utilidad no se estructuró y determinó considerando la ganancia que el licitante estima recibir, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
- Que el importe total de la proposición no es congruente con todos los documentos que la integran.
- Que el programa de la ejecución general de los trabajos, no es congruente con el programa presentado en la proposición técnica.
- Que proponga alternativas que modifiquen lo establecido en las bases y requisitos de participación.
- Que se detecte que el firmante no cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada.
- Que se detecte la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en los términos de las bases, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado y que estas impliquen alteración a la parte legal y financiera de su proposición.
- Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- La capacidad del licitante para pagar sus obligaciones.
- El grado en que el licitante depende del endeudamiento.
- La rentabilidad de la empresa.
- Que se detecte que existe falsedad y contravengan a lo dispuesto en el artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
- Que se detecte que existe falsedad en sus manifestaciones; sin perjuicio de sancionarlo conforme al Título Sexto de la Ley de la materia;
- El licitante que resulte ganador en los presentes procedimientos de contratación, deberá otorgar las garantías establecidas en los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De igual forma se hace de su conocimiento que podrá garantizar el cumplimiento contractual, el anticipo y los vicios ocultos mediante fianza o carta de crédito.
- El interesado deberá adjuntar el modelo de contrato proporcionado por la convocante conforme a lo establecido en la proposición técnica. (Anexo T-7)
- Se deberá presentar por el interesado un escrito donde se prevean los supuestos estipulados en las fracciones XXVI y XXXI del artículo 31 de la ley de la materia conforme a los requerimientos establecidos en la proposición técnica. (Anexo T-2B)

20.- En caso de que aplique el procedimiento de ajuste de costos, el contratista se sujetará a lo dispuesto en los artículos 57, 58 y demás que resulten aplicables de la Ley de la materia y su Reglamento.

21.- Se aclara que el licitante que resulte ganador deberá realizar la consulta de opinión de cumplimiento al SAT dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha del fallo, dicha solicitud de opinión al SAT deberá incluir el siguiente correo electrónico: [rutorresa@guanajuato.gob.mx](mailto:rutorresa@guanajuato.gob.mx) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Así mismo se ratifica que en el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada, la Secretaría se abstendrá de formalizar el contrato y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión; **todos los documentos que conforman las proposiciones deberán estar foliados.**

22.- El licitante se obliga a contratar por lo menos el **5% (cinco por ciento)** de mano de obra local (entendiéndose como local, aquella que sea residente en la localidad donde se van a ejecutar los trabajos o dentro del territorio de esta Entidad Federativa), de conformidad con la fracción XXI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23.- Se informa que no se permitirá subcontrataciones para estas acciones.

24.- En el supuesto de que algún licitante pretenda presentar algún recurso de inconformidad que derive del presente procedimiento de contratación; deberá de presentarlo por escrito y directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México D.F., C.P. 01020; o en la página de internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx); el cual deberá apearse a los requisitos mínimos establecidos en el artículo 84 de la Ley de la materia.

### GENERALIDADES:

1.- En el supuesto de que dos o más licitantes deseen presentar sus proposiciones de manera conjunta deberán apearse a lo establecido en la parte legal y financiera. (Anexo LF-1)

2.- Las condiciones contenidas en la convocatoria de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

3.- Será responsabilidad del licitante revisar en la página de CompraNet si los documentos y/o anexos de licitación sufren alguna modificación a través del acta de la junta de aclaraciones.

4.- La entrega de las proposiciones será en forma documental, mediante tres sobres cerrados el primero contendrá la proposición legal financiera, el segundo la proposición técnica e el tercer sobre con la proposición económica, y se llevará a cabo en el acto de presentación y apertura de proposiciones que tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obra Pública, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, Segundo piso, en la ciudad de Guanajuato, Gto., los días y horarios señalados con anterioridad. Por lo tanto no se podrán recibir proposiciones a través de CompraNet.

5.- Los interesados en asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadores, tendrán que registrar su asistencia previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

6.- Las proposiciones entregadas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

[guanajuato.gob.mx](http://guanajuato.gob.mx)

[obrapublica.guanajuato.gob.mx](http://obrapublica.guanajuato.gob.mx)

GUANAJUATO  
Secretaría de Obra Pública

Rúbrica  
C.P. JOSÉ LUIS MEZA GARCÍA  
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN